

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR

TRANSPORTADORA ASIA S.A.S.

NTI:

811007864-0

TELEFONO:

3187790

AFILIADO

PROPIETARIO

Antonio Mendez

CEXULA

71685496

TELEFONO

3187664088

CONTRATANTE

Gloria P. Sánchez

TELEFONO

3197454498

CEXULA O MIT

43 666 274

DIRECCION

Cra 56b N4259

MAD

FACTURA

ELECTRONICA

CA

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2 1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

RELACION CONTRACTUAL

El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.

DURACION

El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación:

FECHA DE INICIO	DIA	21	MES	02	AÑO	2026
FECHA DE TERMINA	DIA	23	MES	02	AÑO	2026

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$ **200.000**

PLACA

520099

MARCA

Nissan

MODELO

2012

CAPACIDAD DE PASAJEROS

16

TARJETA DE OPERACION

01-03 2028

CONDUCTOR PRINCIPAL

Antonio Mendez

CEXULA

71655496

LICENCIA CONDUCIR

C2 - 11-01-2026

TELEFONO CONDUCTOR

3187664088

CONDUCTOR 2 ALTERNO

CEXULA

LICENCIA CONDUCIR

TELEFONO CONDUCTOR

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

AFILIADO

El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHICULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. (NTI 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b. Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 789 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; con la documentación vigente: matriculas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases,

contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley.
 EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo.

PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN DIRECCION Y MUNICIPIO	Bello Girardota	HORA RECIBIDA	2 pm
	DESTINO DIRECCION Y MUNICIPIO		HORA REGRESO	
	ÁREA DE OPERACION	Municipal <input type="checkbox"/> A. Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	Nº PASAJEROS	16		

OBJETOS PERDIDOS. La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregará en las oficinas de la empresa.
 Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.
 En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

RESPONSABLE CONTRATO
 NOMBRE **Antonio Mendoza** CC **71655496** TELEFONO **318 766 4088**

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de **Medellin** A los días **20** Del mes/ año **02 2026**

CC Antonio Mendoza 71655496	AFILIADO PROPIETARIO	CC Gloria P. Sánchez 43 666 274	CONTRATANTE
CC	REPRESENTANTE LEGAL ASIA		

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USURIOS No. CONTRATO

Para la debida prestación de servicio el CONTRATISTA, deberá dar el listado de los pasajeros a movilizar conforme con el cuadro que se adjunta con el fin de realizar el control y debido seguimiento de los usuarios.

Los usuarios que no estén registrados dentro del recuadro, deberán ser informados a la empresa de transporte por escrito en este formato, con Nombre completo y No de documento de identidad, mínimo con tres (3) horas de antelación antes de iniciar el servicio, para efecto de pólizas en caso de un accidente solo cubren los que están en el listado.

Registrar las siguientes siglas para identificación (R Registro civil) (TI Tarjeta Identidad) (P Pasaporte) (CC Cedula de Ciudadanía)

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CONTACTO LIDER DEL GRUPO
Gloria P. Sánchez	43'666274	Gloria P. Sánchez